Alcaldía de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

ADICIONAL NO. 01-2023 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO N.º 46 DEL 08/03/2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y CONSORCIO CELQO-INGECON SAS

Entre los suscritos a saber Arq **IVAN JOSE VARGAS CARDENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.91.278.629, en su calidad de Secretario de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 0146 del 04 de mayo de 2020, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Bucaramanga, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Delegación No. 220 del 09 de junio de 2020, expedido por el Alcalde Municipal de Bucaramanga; quien para efectos de este documento se designara como **EL MUNICIPIO**, de una parte, y por la otra **ANGELA MARÍA DÁVILA MORALES** identificada con Cedula de ciudadanía No. 42.160.437, actuando en nombre y representación de **CONSORCIO CELQO-INGECON SAS**, identificado con el NIT 901.571.379-3, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL No.1** EN VALOR Y PLAZO y plazo al Contrato de No. 46 DEL 08/03/2022 , que se regirá por las siguientes clausulas previas las siguientes consideraciones: **1)** Entre EL **MUNICIPIO y EL CONTRATISTA** el día 08/03/2022 se celebró el contrato de **interventoría No 46/2022** cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER-GRUPO NO. 2."**, con un valor inicial de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($485.613.594) M/CTE, Incluido IVA**, con plazo de ejecución inicial de **NUEVE (9) MESES**, iniciando actividades el día 01/04/2022. **2)** Que en virtud de la adición en plazo de CUATRO (4) MESES que se realizara al contrato de obra pública No. 34 del 28/02/2022, y que se debe garantizar que durante la ejecución del tiempo adicional del mismo este cuente con el personal de interventoría y los recursos requeridos para que ejerza las funciones de supervisión. **3)** Que de conformidad con lo anterior el contratista de interventoría mediante oficio CCI-ALCB-018-002-23, presento a la Administración Municipal solicitud para adicionar al contrato de interventoría número 46 del 08 de marzo de 2022 en valor la suma de doscientos cinco millones seiscientos noventa y tres mil setecientos sesenta y un pesos ($205.693.761,00) MLC según acuerdo realizado entre el Municipio de Bucaramanga y el contratista, equivalente a los CUATRO (4) MESES del contrato de obra a quien la presente interventoría ejerce control y vigilancia. **4)** Que para llevar a cabo el acompañamiento en la ejecución de la supervisión de las actividades, y actividades no previstas que se deben ejecutar en el contrato de obra No. 34 del 28/02/2022 de acuerdo al cronograma de trabajo presentado por el contratista de obra CONSORCIO PARQUES Y ESCENARIOS PG, se requiere adicionar al contrato de consultoría bajo la modalidad de interventoría número 46 de 2022 al personal, Director de Interventoría, Residente de Interventoría, Profesional Electricista, Profesional Hidrosanitario, Profesional Topógrafo, Profesional HSEQ, Profesional en Trabajo social, Cadenero y otros costos directos, correspondientes a arriendo de oficina, servicios públicos, equipo de cómputo, papelería, equipo de topografía y ensayos de laboratorio, suelos y concretos por el termino de CUATRO (4) MESES de prórroga. **5)** Que el artículo 85 de la ley 1474 de 2011 prescribe la, "CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORIA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. (…)"**6)** Que se cuenta con REQUERIMIENTO TECNICO PARA ADICIONALES de fecha 30/01/2023 dirigido al Despacho de la Secretaria de Infraestructura donde la supervisión del contrato fundamentó la conveniencia y oportunidad para adicionar el plazo del **Contrato No 46 DEL 08/03/2022** por CUATRO (4) MESES, conforme las justificaciones que allí se indican. Así como también realizar adición al valor por la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($205.693.761,00) MLC. **7)** Que se cuenta también con JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES de fecha 16/03/2023 en el cual se justifica técnica y jurídicamente la solicitud de adición en plazo y valor del contrato. **8).** En la actualidad el **Contrato No. 46 DEL 08/03/2022**, está vigente. Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA**. – **ADICIONAR** al Contrato No **46 DEL 08/03/2022** la suma de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($205.693.761,00) MLC incluido IVA. CLAUSULA SEGUNDA**: **IMPUTACION PRESUPUESTAL**: El **Adicional No. 01-2023** al Contrato

Powered by CamScanner

Alcaldía de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

No **46 DEL 08/03/2022** se soporta presupuestalmente en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **CDP 00002686 del 20/02/2023** con cargo al rubro presupuestal 54270 "PARQUES RECREATIVOS ADECUADOS SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO" 2.3.2.02.02.005.4301011.54270.201. **CLAUSULA TERCERA - PRORROGAR** el Contrato No. **46 DEL 08/03/2022** en **CUATRO (4) MESES** más al plazo pactado anteriormente. **CLAUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Conforme a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el presente instrumento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **CLAUSULA QUINTA- GARANTIAS**: El CONTRATISTA se obliga a ampliar las Garantías del contrato en los términos del presente documento dentro de los tres (3) días siguiente a la suscripción del presente Contrato Adicional. **CLAUSULA SEXTA - RATIFICACION:** Las demás condiciones y obligaciones del Contrato No **46 DEL 08/03/2022** y sus adicionales se mantienen sin modificación alguna. Para constancia se firma en dos (2) originales del mismo contenido literal en la ciudad de Bucaramanga a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Por el Municipio,

Arq. IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
Secretario de Infraestructura

Por el Contratista,

ANGELA MARÍA DÁVILA MORALES
R.L. Consorcio Celqo-Ingecon SAS

Reviso: Supervisor: Ing. Pedro Ballesteros Miranda
Proyecto: Abogado: Edwin Valderrama V

Powered by CamScanner